



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE LA ESCALA DE TÉCNICO SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ESPECIALIDAD ARQUITECTURA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, EN LA UNIDAD DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Universidad de Zaragoza, resuelve convocar la creación de la lista de espera de la Escala Técnico Superior de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Arquitectura, Grupo A subgrupo A1, en la Unidad de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza.

La presente convocatoria se registrará por las bases que figuran a continuación y, en lo que resulte aplicable, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado" número 261, de 31 de octubre); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 25, de 1 de marzo); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el RD 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

BASES

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de: Titulación de Arquitecto, o Graduado en Arquitectura con el Máster en Arquitectura, con competencia académica y profesional habilitante para la realización de proyectos, dirección de obras y demás actividades contempladas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 y de los artículos 10 y 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En el caso del Graduado en Arquitectura que no tenga el Máster en Arquitectura, la competencia indicada deberá ser certificada por la propia Universidad que expidió el título.

Pedro Cerbuna, 12 / 50009 ZARAGOZA  
Tfno. 34-976 / 76 10 00 Fax 34-976 / 762814

unizar.es

CSV: f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	27/03/2017 09:46	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea>



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

**SEGUNDA.** Las características de la plaza convocada se pueden consultar en el anexo de esta resolución.

**TERCERA.** Solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente, en los registros de la Universidad de Zaragoza, en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en las siguientes sedes: en Zaragoza en el Registro General (planta baja del Edificio Interfacultades, C/ Pedro Cerbuna, 12), en Huesca en el Vicerrectorado de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y en Teruel en el Vicerrectorado de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), o en los registros auxiliares conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 198, de 13 de octubre), por la que se modifica el horario de apertura del Registro General de la Universidad de Zaragoza, así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza sede.unizar.es, si el interesado posee certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa), creado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se regula el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. número 151 de 3 de agosto de 2012). Se dirigirán al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 6 de junio de 2002 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 71, de 19 de junio) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

2.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3. La presente convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitios en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades, (C/ Pedro Cerbuna, 12), y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, y en la siguiente dirección de internet:  
[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/concursos.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html)

Las listas de admitidos y excluidos así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán consultarse en los citados tabloneros de anuncios y dirección de internet.

4. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

Pedro Cerbuna, 12 / 50009 ZARAGOZA  
Tfno. 34-976 / 76 10 00 Fax 34-976 / 762814

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea>



f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea

CSV: f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	27/03/2017 09:46	



- Curriculum vitae, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Todo lo que se haga constar en la solicitud deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como la vida laboral, para poder ser valorados correctamente. La no presentación de la fotocopia del D.N.I., o de la titulación, podría dar lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España. En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado decreto.

5. Se podrá no formalizar el nombramiento objeto de la convocatoria si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

#### CUARTA. Comisión de Valoración:

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

##### Presidente:

- D. Carlos González Martínez

##### Vocales:

-D. Luis Sánchez Pelayo

-D. Salvador Nevot Bosch

-D<sup>a</sup>. María Isabel Luengo Gascón

-D. Pedro Pardos Alda

##### Secretario:

- D. Óscar Luis Sebastián Sevilla, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3.

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del

Pedro Cerbuna, 12 / 50009 ZARAGOZA  
Tfno. 34-976 / 76 10 00 Fax 34-976 / 762814

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea>



f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea

CSV: f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	27/03/2017 09:46	



plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en los tabloneros de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3.

**SEXTA.** Proceso selectivo.

1. La Comisión de Valoración valorará los currícula presentados por los aspirantes, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el anexo de la presente.

2. La Comisión de Valoración, una vez valorados los currícula, podrá convocar a los aspirantes que se determine para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria, según figuran en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la incorporación será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de esta Universidad.

Si el candidato seleccionado está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad.

En caso de desempeño de dos puestos en la Universidad de Zaragoza, el horario de trabajo podrá ser adaptado, previo informe favorable de que no se vea afectada la prestación del servicio en ninguno de los dos puestos

La Comisión de Valoración establecerá una ampliación de la lista de espera para la Escala objeto de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (B.O.A. núm. 65, de 9 de junio), pudiendo establecer una puntuación mínima para poder formar parte de la lista de espera que se genere.

**SEPTIMA.** Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Rector, P.D. (Res. 19/4/2016) (B.O.A. nº 75, de 20 de abril), El Gerente,

Pedro Cerbuna, 12 / 50009 ZARAGOZA  
Tfno. 34-976 / 76 10 00 Fax 34-976 / 762814

unizar.es

CSV: f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	27/03/2017 09:46	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea>



ANEXO I

CREACIÓN LISTA DE ESPERA ESCALA DE TÉCNICO SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,  
ESPECIALIDAD ARQUITECTURA, GRUPO A, SUBGRUPO A1: EN LA UNIDAD DE CONSTRUCCIONES Y  
MANTENIMIENTO

**TITULACIÓN REQUERIDA:**

- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de: Titulación de Arquitecto, o Graduado en Arquitectura con el Máster en Arquitectura, con competencia académica y profesional habilitante para la realización de proyectos, dirección de obras y demás actividades contempladas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 y de los artículos 10 y 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En el caso del Graduado en Arquitectura que no tenga el Máster en Arquitectura, la competencia indicada deberá ser certificada por la propia Universidad que expendió el título.

**- PRIMERA FASE DE LA SELECCIÓN**

**MÉRITOS A VALORAR:**

**Formación. (Hasta un máximo de 50 puntos)**

Proximidad de los contenidos de la formación reglada al desarrollo de las funciones del puesto de trabajo

- Título oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, (5 pts.)
- Título de Máster Oficial Universitario vinculado a la edificación sostenible (10 pts. por título hasta un máximo de 15 pts.):
  - Construcción sostenible y eficiencia energética
  - Tecnologías de la edificación sostenible
  - Eficiencia energética y energías renovables
  - Arquitectura sostenible y bioclimática
- Título de Máster Oficial Universitario en BIM y otros cursos acreditados de formación en diseño asistido por ordenador REVIT con integración de programas de energía, instalaciones y mediciones para BIM, (hasta un máximo de 15 pts.).
  - Título de Máster Universitario en Metodologías y gestión BIM (Building Information Modeling) de proyectos de construcción. 10 Pts.
  - 0.20 p/hora de cursos de formación acreditada con un máximo de 10 pts.
- Cursos acreditados de formación en diseño asistido por ordenador AutoCad 2D y 3D
  - 0.02 p/hora de formación acreditada con un máximo de 10 pts.
- Cursos acreditados de formación relacionados con la titulación (Urbanismo, topografía, valoraciones inmobiliarias, nuevos materiales, ACV, Riesgos laborales)
  - 0.02 p/hora de formación acreditada con un máximo de 5 pts.

**Experiencia laboral (Hasta un máximo de 50 pts)**

- Años trabajados en ejercicio profesional como arquitecto colegiado. Certificación Colegio Profesional (1,5 pts./año o fracción con un máximo de 15 pts.)
- Redacción de proyectos de edificación y dirección de obras de todo tipo con visado profesional fechados desde el año 2001 hasta la actualidad. Certificado del Colegio Profesional. (0.10 pts. por proyecto y 0,05 pts. por dirección de obra con un máximo de 15 pts.)

Pedro Cerbuna, 12 / 50009 ZARAGOZA  
Tfno. 34-976 / 76 10 00 Fax 34-976 / 762814

unizar.es

CSV: f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 5 / 6

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ALBERTO GIL COSTA

GERENTE

27/03/2017 09:46







- Intervención relevante en proyectos de construcción sostenible acreditadas por certificación ambiental Breeam, Verde,Lied ...y certificado del Promotor de la Obra o del Arquitecto Director en el que se señale de forma inequívoca su alto grado de participación, (5 pts. por proyecto con firma y 2 pts. por colaboración en proyecto con un máximo de 10 pts.)
- Intervención relevante en proyectos de construcción de edificios administrativos, hospitales, centros educativos y comerciales (de superficie superior a los 1.000 m2) no reflejados en el guión anterior, acreditadas en cuanto a uso y superficie afectada por certificado del Promotor de la Obra o del Arquitecto Director en el que se señale de forma inequívoca su alto grado de participación, (5 pts. por proyecto con firma y 2 pts. por colaboración en proyecto con un máximo de 10 pts.)

### PRUEBA-ENTREVISTA

La comisión de valoración podrá establecer una nota mínima en la valoración de los currícula para poder ser citados a la realización de una prueba-entrevista, la cual puede ser eliminatoria.

### FUNCIONES:

- - Redacción de proyectos de obra.
- - Elaboración de memorias valoradas.
- - Solicitud de presupuestos.
- - Dirección y seguimiento de obras de proyectos elaborados por técnicos propios de la UZ
- - Dirección y seguimiento de obras de proyectos elaborados por técnicos externos de la UZ de edificación universitaria.
- - Planificación urbanística
- - Elaboración de informes relacionados con la edificación.
- - Dirección de personal asignado por sus superiores para obra o trabajo.
- - Elaboración y seguimiento de estudios y proyectos en las materias objeto del puesto
- - Seguimiento de convenios suscritos con administraciones.
- - Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas en concursos relacionados con materias propias del puesto. Análisis de las ofertas.
- - Colaboración en materias de su incumbencia con otros técnicos en la elaboración y dirección de proyectos generales de obras.
- - Realización de informes periódicos de actividad y resultados.
- - Todas aquellas encomendadas por el Director de la Unidad relacionadas con el área de sus competencias

UNIDAD DE DESTINO: Unidad de Construcciones y Mantenimiento

JORNADA DE TRABAJO: Jornada C1 de las reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

### RETRIBUCIONES:

Las retribuciones mensuales a percibir serán las correspondientes al grupo A, subgrupo A1, Complemento de destino de nivel 24, Complemento específico 24.20, de acuerdo con las retribuciones de la Universidad de Zaragoza que se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/retribuciones/2011/funcionario.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2011/funcionario.html) establecidas para el desempeño del puesto a tiempo completo, en caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales al tiempo establecido en la contratación.

Pedro Cerbuna, 12 / 50009 ZARAGOZA  
Tfno. 34-976 / 76 10 00 Fax 34-976 / 762814

unizar.es

CSV: f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	27/03/2017 09:46	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f9194bf332a83a0f5fef773abbed0dea>